



MAT.: 1) Solicita ampliación de plazo para la presentación de Programa de Cumplimiento refundido; 2) Acredita personería.

ANT.: Res. Ex. N° 2/Rol F-035-2025, de 24 de febrero de 2026, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° F-035-2025.

Puerto Montt, 19 de marzo de 2026.

Sr. Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Claudio Lara Martínez, en representación de **Cultivos Yadrán S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardino N° 1981, piso 5, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol N° F-035-2025**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo para la presentación de un **Programa de Cumplimiento Refundido** que incorpore las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 2/Rol N° F-035-2025, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento refundido y su Informe para la determinación de efectos, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de **ampliación del plazo** otorgado para la **presentación de un programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.**



OTROSÍ: Hago presente a Ud., que mi personería para representar a “Cultivos Yadran S.A.” consta en la escritura pública de fecha 16 de enero de 2026, otorgada ante Notario Público, don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°768-2026, y cuya copia se adjunta a esta presentación.

Por tanto, solicito a Usted tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Cultivos Yadran S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Claudio Lara Martínez
Cultivos Yadran S.A.



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Enero de 2026 ante el notario que autoriza, por CULTIVOS YADRAN S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 768 - 2026.-

Santiago, 20 de Enero de 2026.-



123457071239
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457071239.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457071239.-

C.L

REPERTORIO: 768-2026

/FEA

m. 775218

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CULTIVOS YADRAN S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis, ante mí, **IVÁN**

TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **MANUEL FRANCISCO GUERRERO COMANDARI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta y tres guion uno, domiciliado para estos efectos en Nueva Costanera tres mil trescientos, oficina doce, comuna de Vitacura, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad "**CULTIVOS YADRAN S.A.**", celebrada con fecha quince de enero de dos mil veintiséis y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

CULTIVOS YADRAN S.A. En Santiago de Chile, a quince de enero de dos mil veintiséis, siendo las doce treinta horas en las oficinas ubicadas en Bernardino Número mil novecientos ochenta y uno, piso cinco, comuna y ciudad de Puerto Montt, tuvo lugar la Sesión de Directorio de la sociedad **CULTIVOS YADRAN S.A.** /la "**Sociedad**"/, con la asistencia de los directores Naoki Kumakura, Hiroki Ono y Naoki Yamawaki. Presidió la sesión don Hiroki Ono /el "**Presidente**"/

Pag: 2/13



Certificado Nº
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



y actuó como secretario don Naoki Kumakura, ambos especialmente designados al efecto. **I. ASISTENCIA Y FORMALIDADES.** El secretario pidió dejar constancia en el acta que, según lo dispone el Artículo ochenta y cuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas /"RSA"/, no fue necesario citar a la presente sesión, por haberse asegurado con anterioridad a la presente fecha que asistiría la totalidad de los directores. Se deja constancia que la totalidad de los asistentes a la presente sesión participó de manera remota, mediante videoconferencia telefónica simultánea y permanente, conforme lo autoriza el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Atendido a que se encontraba presente el quórum necesario de los directores de la Sociedad para sesionar, el Presidente declaró constituida la sesión. **II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por la unanimidad de los directores asistentes. **III. ANTECEDENTES.** El Presidente dejó constancia de que el actual directorio de la Sociedad fue designado mediante junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha quince de enero de dos mil veintiséis. La unanimidad de los directores aceptó la designación en sus cargos, agradeciendo la confianza depositada en ellos. **IV. TABLA.** El Presidente comunicó a los señores directores que la presente sesión de directorio tenía por objeto tratar las siguientes materias: **/uno/** Designación del presidente de la Sociedad; **/dos/** Designación del gerente general de la Sociedad; **/tres/** Designación de representante en las notificaciones que se le practiquen a la Sociedad; **/cuatro/** Revocación de los actuales poderes para representar a la Sociedad; **/cinco/** Otorgamiento de una nueva estructura de poderes de la Sociedad; y, **/seis/** Designación de apoderados de la Sociedad para actuar bajo la nueva estructura de poderes. **V. DESARROLLO DE LA TABLA. /Uno/ DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.** El Presidente comunicó a los señores directores que se hacía necesario designar de entre sus miembros a su presidente, por lo que cedió la palabra a los señores directores para que propusieran y votaran libremente por quien estimaren debiera asumir el cargo. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El directorio, luego de debatido brevemente el asunto, acordó por unanimidad designar como presidente de la Sociedad a don Hiroki Ono. Acto seguido, don Hiroki Ono aceptó el cargo presidente del directorio, agradeciendo su nombramiento y asumiendo inmediatamente sus funciones. **/Dos/ DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL.** A continuación, el Presidente propuso al Directorio tratar sobre la designación de un gerente general para la Sociedad, por lo que cedió la palabra a los señores directores para que



propusieran y votaran libremente por quien estimaren debiera asumir el cargo. **ACUERDO**

NÚMERO DOS: El Directorio, luego de un breve debate, acordó por unanimidad de sus miembros, designar a don **Naoki Kumakura** como gerente general de la Sociedad. El directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó además dejar constancia que, sin perjuicio de los poderes que se le confieran a don Naoki Kumakura, en su calidad de gerente general de la Sociedad le corresponderá la representación judicial de la Sociedad en los términos establecidos en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. Acto seguido, don Naoki Kumakura, presente en la reunión, aceptó el cargo de gerente general de la Sociedad, agradeciendo su nombramiento y asumiendo inmediatamente sus funciones. **/Tres/ DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE**

REPRESENTARÁ VÁLIDAMENTE A LA SOCIEDAD EN LAS NOTIFICACIONES QUE SE LE PRACTIQUEN. Posteriormente, el Presidente indicó al directorio que, de conformidad artículo ochenta y nueve del RSA, correspondía designar a un representante de la Sociedad para que

en ausencia del gerente general pueda representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El directorio, luego de revisado el asunto, acordó por unanimidad de sus miembros y en conformidad a lo señalado en el artículo ochenta y nueve del RSA, designar como representante de la Sociedad a don Hiroki Ono para que en ausencia del gerente general, lo que no será necesario acreditar por el interesado, pueda representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen.

/Cuatro/ REVOCACIÓN DE PODERES. Posteriormente, el Presidente señaló que para una mejor administración de la Sociedad era necesario revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a esta fecha, en especial aquellos otorgados en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco en la notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal bajo el repertorio número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos guion dos mil veinticinco. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Luego

de un breve debate la unanimidad de los directores acordó revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad a esta fecha, en especial aquellos otorgados en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco en la notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal bajo el repertorio número ochenta y ocho mil cuatrocientos



Pag: 4/13



Certificado Nº
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ochenta y dos guion dos mil veinticinco. /Cinco/ **NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES.** El Presidente indicó que en virtud del acuerdo recién adoptado, correspondía a los señores directores otorgar una estructura de poderes para la representación de la Sociedad y designar apoderados, por lo que propuso designar a los siguientes apoderados con las facultades que se indican a continuación: **SECCIÓN PRIMERA:** A los "Apoderados Clase A" para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: /a/ Comprar y en general, adquirir a cualquier título toda clase de bienes raíces; /b/ Vender, permutar y en general, enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces; /c/ Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluso valores mobiliarios; /d/ Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de naves mayores; /e/ Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; /f/ Celebrar contratos de arrendamiento de servicios y de confección de obra material, mueble y/o inmueble; /g/ Dar y tomar bienes en comodato; /h/ Dar y tomar bienes en mutuo; /i/ Dar bienes en hipoteca, posponer, limitar y alzar hipotecas constituidas en favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; /j/ Dar en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales y cancelarlas; /k/ Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; /l/ Rescindir, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y/o contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; /m/ Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; /n/ Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y/o personales; /o/ Recibir en donación, incluso bienes raíces; /p/ Novar, transigir y comprometer; /q/ Avalar, otorgar fianzas y constituir a la sociedad en codeudora solidaria de cualquier clase de operaciones con los Bancos u otras instituciones de crédito o con particulares, sin que sea necesario acreditar frente a terceros el hecho que tales garantías se vinculen con el objeto propio de la sociedad o de los negocios de ésta; /r/ Avalar, otorgar fianzas y codeudas solidarias para las empresas filiales y/o coligadas, así como para cualquier otra sociedad relacionada de cualquier clase de



Certificado
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



operaciones con los Bancos u otras instituciones de crédito, sin que sea necesario acreditar ante terceros el hecho de que tales garantías se vinculen con el objeto propio de la sociedad o de los negocios de ésta; **/s/** Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, con o sin reajuste, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; **/t/** Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; **/u/** Celebrar contratos a futuro, forwards, swap, opción o una combinación de cualquiera de las anteriores, ya sea sobre monedas, tasas de interés, acciones, bonos, índices de precio o valores; **/v/** Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile; Bancos Comerciales, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, nacionales o extranjeras y en especial, contratar con estos Bancos o instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; **/w/** Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central de Chile y otras autoridades o personas en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas y en el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, el apoderado podrá presentar y firmar registros o informes de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y cualquier especie de documentación que fuere exigida por el Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central de Chile o por otras autoridades competentes; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, firmar las declaraciones juradas que puedan exigirse en relación con operaciones de comercio exterior o cualesquiera otras y en general, ejecutar todos los actos y realizar las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; **/x/** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **/y/** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; otorgar y suscribir contratos de leasing sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo cederlos a terceros; **/z/** Celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; **/aa/** Establecer agencias, sucursales



Pag: 6/13



Certificado Nº
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



o establecimientos en cualquier punto del país o el extranjero; **/bb/** Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento; **/cc/** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, inclusive concesiones marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones y de cualquier otra índole; **/dd/** Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis; **/ee/** Celebrar contratos colectivos de trabajo; **/ff/** Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime convenientes; **/gg/** Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma; organismos de previsión, de salud y Administradoras de Fondos de Pensiones y presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar y rectificar toda clase de declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades; **/hh/** Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Servicio Nacional de Pesca, los Servicios del Ministerio del Medio Ambiente, continuador de la ex Comisión Nacional del Medio Ambiente /CONAMA/, Dirección Nacional del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional y los Servicios de Salud Regionales. En el servicio de este cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, podrá entregar información de la sociedad, presentar y firmar registros o informes, solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y cualquier especie de documentación que fuere exigidas por dichas instituciones; **/ii/** Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito, en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio internacional y demás obligaciones mercantiles y en especial, comprar y vender divisas, girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en garantía o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar



cajas de seguridad o de otra especie; **/jj/** Girar, endosar en cobranza y/o en garantía letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios; **/kk/** Representar a la sociedad con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan, para que ejerza todos los derechos que con ellas correspondan a la sociedad; **/ll/** Tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comanditas, anónimas o de cualquier otra naturaleza, ya formadas o que se formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificaciones o liquidación; **/mm/** Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; **/nn/** Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; **/oo/** Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificados o no; **/pp/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma y otorgar recibos; **/qq/** Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; **/rr/** Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales, sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las



Pag: 8/13



Certificado N°
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



facultades ordinarias del mandato judicial y la de percibir; a más de lo anterior, en el ejercicio de su representación ante toda clase de Tribunales, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades extraordinarias del mandato judicial en los términos previstos en el inciso segundo del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar; **/ss/** Delegar todo o parte de las facultades que se le confieren y reasumirlo; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios; **/tt/** Emitir bonos y debentures, con o sin garantía, destinarlos a su oferta pública y otorgar los contratos necesarios para su colocación; **/uu/** Ejecutar y acordar todos los actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social; y **/vv/** Celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo y al efecto, estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes y/o necesarias. **SECCIÓN SEGUNDA:** A los "Apoderados Clase B", para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: **/a/** Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole, sean nominativos, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **/b/** Aceptar a favor de la sociedad toda clase de garantías reales y personales; **/c/** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, inclusive concesiones marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones y de cualquier otra índole; **/d/** Celebrar contratos colectivos de trabajo; **/e/** Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente; **/f/** Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma; organismos de previsión, de salud y de administración de fondos de pensiones, y presentar



Certificado
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia; y asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades; **/g/** Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no; **/h/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especie, valores o en cualquier forma; otorgar recibos; **/i/** Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales, sean éstos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial, y la de percibir; **/j/** Representar a la sociedad con las más amplias facultades ante cualquier Municipalidad de la República y su respectiva Dirección de Obras, ante las empresas públicas y privadas, de Obras Sanitarias, de suministros eléctricos, de agua potable, en todos los trámites que sean necesarios para la ejecución de contratos y el desarrollo de los trabajos a que dé lugar la ejecución de los mismos y las obras a efectuarse; para que puedan dar cumplimiento a todas las exigencias de proporcionar información por medio de formularios a la Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Comisión Nacional del Medio Ambiente —CONAMA— u otros organismos encargados de la administración del Estado, sean centralizados o regionalizados, especialmente las establecidas en el Decreto Supremo número cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco y sus modificaciones posteriores, como ejecutar los actos que a continuación se señalan: suscribir toda clase de formularios, informes, solicitudes proporcionados por el Servicio Nacional de Pesca, en relación a las actividades pesqueras extractivas, industriales, artesanales, y de transformación, comercialización y acuicultura, como cualquier otro solicitado por el mencionado Servicio al efecto; **/k/** Representar a la sociedad mandante ante cualquier oficina del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo —SENCE—, pudiendo realizar ante dichos organismos toda clase de presentaciones, solicitudes, trámites, informes y convenios y suscribir con los mismos cuanto instrumento fuere necesario para la consecución del giro social; y desarrollar toda clase de actos ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo efectuar el



Pag: 10/13



Certificado Nº
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




llenado y suscripción de los formularios correspondientes proporcionando la información que en los mismos se solicita, y en general, solicitar, obtener y suscribir toda clase de documentos necesarios al funcionamiento de la sociedad, representando a la misma ante todos los organismos pertinentes al efecto; y /I/ Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Directorio acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la estructura de poderes previamente propuesta, en los mismos términos indicados anteriormente. **I. DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS.** El Presidente propuso al Directorio designar a los siguientes apoderados para ejercer con sus correspondientes facultades y limitaciones, los poderes previamente aprobados: /i/ "**Apoderados Clase A**": A los señores Naoki Kumakura y Hiroki Ono; y /ii/ "**Apoderados Clase B**": A los señores René Cardenas González, Claudio Lara Martínez y David Jara Rozas. Las personas antes individualizadas tendrán las facultades precedentemente consignadas en esta acta para la respectiva clase de poder en la cual se les designa. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda designar como apoderados de la Sociedad, a contar de esta fecha y para la respectiva clase de poder en las que se les designa, a las personas propuestas por el Presidente en las calidades de "Apoderados Clase A" y "Apoderados Clase B". **VI. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES.** Se acordó conferir poder a los señores Michel Dibán Giacoman, Manuel Francisco Guerrero Comandari, y Yu Yang Zhou Ren, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión, y para que puedan subsanar, rectificar o enmendar cualquier error contenido en la presente acta o en su reducción a escritura pública. Asimismo, se facultó a portador de copia autorizada de dicha escritura para que practique y requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones en los registros y realice los respectivos trámites. **VII. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se dejó constancia que la presente acta se entenderá aprobada desde que se encuentre firmada por los directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos. **VIII. CONSTANCIA.** En cumplimiento del inciso quinto del artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, don Hiroki Ono en su calidad de Presidente, y don Naoki Kumakura en su calidad de secretario, vienen en dejar constancia de



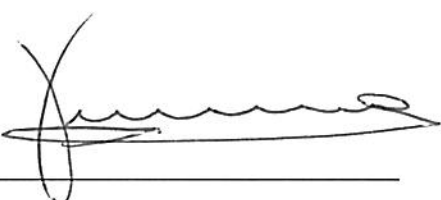
Certificado
123457071239
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

la comunicación simultánea y permanente a través de conferencia telefónica de todos los directores asistentes a la presente sesión de directorio. No habiendo otras materias que tratar, el Directorio resolvió poner término a la sesión, siendo las trece horas. Hay firma electrónica. Hiroki Ono. Director. Presidente. Hay firma electrónica. Naoki Kumakura. Director. Secretario. Hay firma electrónica. Naoki Yamawaki. Director." **EN COMPROBANTE** y previa lectura, firma el compareciente. Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes. Se da copia. Doy fe. 

CERTIFICADO: que esta foja corresponde a la última de la escritura anotada en el libro de Repertorio con el N° 168-2026 con la fecha de hoy Santiago, 16-enero-2026



MANUEL FRANCISCO GUERRERO COMANDARI

C.I. 17.407.883-1



INUTILIZADA

